

ANTECEDE	6	3	6	9	6	0	-
SERIE <u>F.2</u> N°	<u>211</u>	<u>100</u>	<u>211</u>	<u>111</u>	<u>211</u>	<u>110</u>	

212



Fz **Nº 636958**

II-5

Montevideo, 18 de junio de 1990.

DEPARTAMENTO DE
TRANSITO Y
TRANSPORTE

Res.: 2.109/90

Carp.:

/mog.

VISTO: las facultades conferidas a la Intendencia Municipal de Montevideo por la normativa vigente referida al control del funcionamiento de las empresas permisarias del servicio de transporte colectivo de pasajeros;

CONSIDERANDO: 1o.) ---- la práctica impuesta por otros organismos oficiales en cuanto a exigir de las empresas que envían información que acredita gestión o derechos económicos, estados contables refrendados por profesionales independientes o firmas que los agrupan;

2o.) ---- la selección efectuada por la Corporación Nacional para el Desarrollo, de firmas de auditoría que, de acuerdo a su estructura y experiencia, pueden ser consideradas de primer nivel y aptas para elaborar informes profesionales de empresas de importante volumen;

3o.) la necesidad de contar con datos económicos uniformes altamente confiables de las empresas permisarias del transpor-

//

SIGUE	6	3	6	9	6	3	-
SERIE <i>FR</i> N°	<i>211</i>	<i>100</i>	<i>211</i>	<i>111</i>	<i>211</i>	<i>111</i>	

//

- 2 -

te colectivo de pasajeros;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Los estados contables y la información complementaria, que las empresas permisarias del servicio urbano de transporte colectivo de pasajeros deben presentar a la Intendencia Municipal de Montevideo, se rán acreditados por profesionales independientes.-
- 2º.- Las empresas permisarias elegirán sus auditores de entre las firmas seleccionadas por la Corporación -- Nacional para el Desarrollo, en un plazo no mayor a 15 (quince) días a partir de la presente resolución, debiendo comunicar tal elección al Departamento de Tránsito y Transporte de esta Intendencia, que podrá confirmar u observar la opción efectuada.-
- 3º.- La auditoría deberá referirse, como mínimo, a la in formación presentada para el cobro de reintegros y subsidios, estados de costos y estados de situación y resultados.-
- 4º.- La presente resolución se aplicará a los estados -- contables cerrados a partir del 31 de diciembre de 1989 inclusive, y a la información presentada a la

//

ANTECEDE	6	3	6	9	5	8	1
SERIE <i>Fz</i> N°	<i>sin</i>	<i>tos</i>	<i>sin</i>	<i>veve</i>	<i>veve</i>	<i>veve</i>	

213



Fz **Nº 636963**

//

- 3 -

Intendencia Municipal de Montevideo a partir del
15 de febrero de 1990.-

5º.- Pase al Servicio de Transporte para proceder a -
la notificación correspondiente a las empresas -
permisarias del transporte colectivo urbano de -
pasajeros.-

DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal.(I.).-

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General.-